

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00384 00

Obre en autos la documental allegada por la pasiva, y téngase en cuenta que en este asunto ya se encuentran notificados los demandados tanto en la demanda principal como en la de reconvención y que el auto que obra en el registro 21 corresponde es al proceso 2019 834.

De otra parte, téngase en cuenta que las personas indeterminadas no comparecieron al proceso dentro del término previsto para tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho procede a designar curador *ad litem* que lo represente, para lo cual se nombra a ANGELA VIVIANA VALENCIA ALVAREZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., sin perjuicio de comunicación mediante mensaje de datos.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 6 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1145c5059ed6e6fac6295f4c974fac9df1b8576de0194a29e0705c1e968552**

Documento generado en 05/07/2022 04:09:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>